



## Parte de Prensa N° 12

### **Prórroga del Impuesto Inmobiliario y Moratoria**

El Director de la Dirección Provincial de Rentas, Daniel Alemán, informó que debido a la gran afluencia de contribuyentes que se apersonan para abonar el Impuesto Inmobiliario con la bonificación por pago anticipado en el periodo fiscal 2017 y a fin de garantizar un acceso igualitario a dicho beneficio, se decidió mediante la Resolución General N° 1465/2017 ampliar la fecha de vencimiento del pago del primer y segundo anticipo del Inmobiliario hasta la fecha establecida para el vencimiento del tercer anticipo, es decir, del 20 al 27 de marzo de acuerdo a la terminación del Cuit, fecha límite a la que los contribuyentes podrán obtener el descuento del 20% de pago anticipado 2017 si se encuentran al día.

Al mismo tiempo informó que debido a la buena recepción que ha tenido el Régimen de Regularización de Deudas Provinciales en los contribuyentes, resultó oportuno ampliar mediante la Resolución General N° 1466/2017 la fecha límite para el acogimiento al mismo al 30 de abril del 2017, a fin de que los contribuyentes puedan gozar de los beneficios previstos en el último tramo de acogimiento con beneficios de hasta un 70% en la reducción de intereses.

Por todo lo expuesto, el funcionario recomendó concurrir con la debida anticipación a realizar sus trámites.